

## **RESOLUCIÓN Nº 1774/2013**

Montevideo, 17 de junio de 2013

**VISTO:** La Resolución de esta Dirección General Nº 2695/2012 de 14 de noviembre de 2012;

**RESULTANDO:** Que por la Resolución citada en el Visto se estableció que los contribuyentes incluidos en la nómina estipulada en el Anexo adjunto, deberán postularse al nuevo régimen de factura electrónica reglamentado por el Decreto Nº 36/012 de 8 de febrero de 2012, antes del 1º de julio de 2013;

**CONSIDERANDO: I)** Que resulta conveniente prorrogar el plazo de postulación al régimen de documentación fiscal electrónica hasta el 1º de setiembre de 2013, sin perjuicio de los plazos especiales que se hubieran otorgado oportunamente;

**II)** Que el eventual incumplimiento de la obligación de postulación dentro del nuevo plazo concedido a los contribuyentes hará pasible de la tipificación de la infracción de contravención con la sanción correspondiente;

**ATENTO:** a lo expuesto,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

- 1º) Prorrógase hasta el 1º de setiembre de 2013 el plazo en el cual los contribuyentes incluidos en la Resolución Nº 2695/2012, deberán postularse al nuevo régimen de documentación fiscal electrónica reglamentado por el Decreto Nº 36/012 de 8 de febrero de 2012.
- 2º) Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y en la página web.
- 3º) Cumplido, siga a la División Grandes Contribuyentes para su conocimiento y demás efectos.
- 4º) Fecho, archívese.

Firmado: Director General de Rentas, Cr. Pablo Ferreri  
Publicado: El País y La República – 18 de junio de 2013